



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 937



POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 827, DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2015, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA TABLA DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS, PUESTA EN VIGENCIA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 25, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2009, RECTIFICADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 53, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009, Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 968, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009".

Asunción, 3 de diciembre de 2015

VISTO:

La nota INS N° 781/15, registrada como expediente SIMESE N° 117648, presentada por el Director General del Instituto Nacional de Salud, **Dr. Angilberto Paredes Meza**, mediante la cual solicita la rectificación de la Resolución S.G. N° 827, de fecha 02 de noviembre de 2015, "Por la cual se modifica la tabla de aranceles por Servicios prestados por el Instituto Nacional de Salud - INS, puesta en vigencia por la Resolución S. G. N° 25, de fecha 16 de enero de 2009, rectificada por la Resolución S. G. N° 53, de fecha 30 de enero de 2009, y modificada por la Resolución S. G. N° 968, de fecha 24 de noviembre de 2009"; y

Dr. Angilberto Paredes Meza
Director General
Instituto Nacional de Salud

09 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución S.G. N° 827/15, se modifica la tabla de aranceles por Servicios prestados por el Instituto Nacional de Salud - INS, puesta en vigencia por la Resolución S. G. N° 25, de fecha 16 de enero de 2009, rectificada por la Resolución S. G. N° 53, de fecha 30 de enero de 2009, y modificada por la Resolución S. G. N° 968, de fecha 24 de noviembre de 2009.

Que, conforme a la Ley N° 836, Código Sanitario, Artículo 3°, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social.

Que, la Constitución Nacional, en su Artículo 242 - De los derechos y atribuciones de los Ministros, preceptúa que: "Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2271, de fecha 24 de noviembre de 2015, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Rectificar los códigos: 440120, 440121, 440122 y 440129 del Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 827, de fecha 02 de noviembre de 2015, "Por la cual se modifica la tabla de aranceles por Servicios prestados por el Instituto Nacional de Salud - INS, puesta en vigencia por la Resolución S. G. N° 25, de fecha 16 de enero de 2009, rectificada por la Resolución S. G. N° 53, de fecha 30 de enero de 2009, y modificada por la Resolución S. G. N° 968, de fecha 24 de noviembre de 2009"; quedando redactado de la siguiente forma:





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 937

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 827, DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2015, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA TABLA DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS, PUESTA EN VIGENCIA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 25, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2009, RECTIFICADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 53, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009, Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 968, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009".

3 de diciembre de 2015
Hoja N° 02/02

ITEM	CODIGO	CONCEPTO	MONTO G.
20	440120	Certificado de Estudios, cada uno	50.000
21	440121	Constancias, cada una	25.000
22	440122	Para Cursos de Capacitación y Actualización, por participante	220.000
29	440129	Derecho a Inscripción al Examen de Admisión a las Sub Especialidades (Por alumno)	350.000

- Artículo 2°.** Determinar que los demás términos de la Resolución rectificada permanecen invariables.
- Artículo 3°.** Disponer que la presente Resolución sea expuesta en lugar visible del Instituto Nacional de Salud.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

/brr